

expreso

DE GUAYAQUIL



EXPRESIONES
YA REGRESA EL
"DURO DE MATAR"

Viernes, 15 de febrero de 2013 Año 40 Número 14454 PVP: 50 centavos 44 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

RESO VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013

Seguridad 17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-U-DIC-9-13-000082

AL VICTOR HERNANDEZ PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre del 2012, se ha otorgado ante el Honorable Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la escritura pública de entrega del control de la compañía "TAX ADMINISTRADOR FIANCO S.A.", inscrita en el Registro de Compañías, No. SC-U-DIC-9-13-015, de 24 de enero del 2012, con el siguiente contenido:

Que el Declarante, Justo de Compañías, ha emitido Informe Notarial, No. SC-U-DIC-9-13-015, de 24 de enero del 2012, con el siguiente contenido:

En virtud de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-0866 de 5 de septiembre de 2008; ADM-0866 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-U-DIC-9-0911-0108 de 20 de enero del 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega del control de la compañía "TAX ADMINISTRADOR FIANCO S.A." contenida en la escritura referida por ser procedente de acuerdo al último Informe Notarial en el Memorando No. SC-U-DIC-9-13-015 de 24 de enero del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario en los términos, tome nota el margen de la matriz de la escritura referida con el objetivo del control de la compañía mencionada y a partir de esa fecha, se le otorga el control de la escritura pública de constitución de la compañía para que emita una copia del control de la escritura referida al margen de la matriz. Comiendo desde el día de la emisión, el día del siguiente hándicap de la inscripción a cargo del Registrador del domicilio principal de la compañía, hasta la entrega de la escritura pública con el presente Resolución, en una copia en cinco ejemplares, de los cuales se reservará uno en el archivo de la compañía que se inscribe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el momento de la entrega de la escritura pública se publicará, con una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 DE FEBRERO DE 2013.

AL VICTOR HERNANDEZ PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RECIBIDO
7 FEB 21 PM 4: 08